

Seguimiento de propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Estudios e Informes Especiales (Histórico)

| Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.) | Tema  | Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (número y texto del punto recomendatorio)  | Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar) | Autoridad destinataria de la propuesta u opinión (autoridad) | Fecha de presentación o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión (año) | Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH (seguimiento)  |
|--|---|--|---|--|---|---|
| INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO   | Legislación Integral sobre Desaparición de Personas                     | Se expida a la brevedad la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Desaparición de Personas, con el objeto de que se tipifiquen los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares, así como criterios homologados para su investigación, sanción y reparación de daños a las víctimas.   | Legislativa   | Congreso de la Unión   | 6 de abril de 2017  | Con fecha 17 de noviembre de 2017 fue publicada la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo que se satisface la solicitud formulada en el informe especial. El seguimiento para la verificación del cumplimiento de este Informe se realizó a través del Estudio de las Recomendaciones Generales e informes especiales de la CNDH 2001-2017. Tomo I, "Derechos de las niñas, niños y adolescentes", consultable en <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf</a>  |
| INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO   | Legislación Integral sobre Desaparición de Personas                     | Se considere reformar los artículos 50 bis y 50 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que una vez entrada en vigor la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Desaparición de Personas, se incorporen en el texto legal los delitos de desaparición de persona cometida por particulares y de desaparición forzada de persona, con la finalidad de que los Jueces Federales autoricen las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas a los Agentes del Ministerio Público responsables de las investigaciones relacionadas con dichos delitos. | Legislativa   | Congreso de la Unión   | 6 de abril de 2017  | El seguimiento para la verificación del cumplimiento de este Informe se realizó a través del Estudio de las Recomendaciones Generales e informes especiales de la CNDH 2001-2017. Tomo I, "Derechos de las niñas, niños y adolescentes", consultable en <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf</a>   |
| INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO   | Legislación Integral sobre Desaparición de Personas                     | Una vez expedida la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Desaparición de Personas, se proceda a presentar la iniciativa de reforma de Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, con la finalidad de armonizar su contenido a lo dispuesto en la Ley citada en primer término.   | Legislativa   | Congreso de la Unión   | 6 de abril de 2017  | La Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas fue abrogada por decreto publicado en el DOF el 17 de noviembre de 2017, que expide la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. El seguimiento para la verificación del cumplimiento de este Informe se realizó a través del Estudio de las Recomendaciones Generales e informes especiales de la CNDH 2001-2017. Tomo I, "Derechos de las niñas, niños y adolescentes", consultable en <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf</a>   |
| INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO   | Legislación Integral sobre Desaparición de Personas                     | A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, realizar las acciones necesarias que coadyuven a la expedición de su Reglamento.  | Legislativa   | Congreso de la Unión   | 6 de abril de 2017  | La Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas fue abrogada por decreto publicado en el DOF el 17 de noviembre de 2017, que expide la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se verificó el día de hoy 14 de diciembre de 2018 en la página de la Cámara de Diputados y aún no se publica el Reglamento. El seguimiento para la verificación del cumplimiento de este Informe se realizó a través del Estudio de las Recomendaciones Generales e informes especiales de la CNDH 2001-2017. Tomo I, "Derechos de las niñas, niños y adolescentes", consultable en <a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/NA-PUDH-CNDH.pdf</a> |
| INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE   | Personas mayores en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana | PRIMERA. Armonizar la normatividad nacional sobre personas mayores entre el Código Penal Federal, los Códigos Penales locales, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional de Ejecución Penal e instrumentos internacionales en la materia, a fin de que se brinde atención eficaz y eficiente a las personas privadas de la libertad de más de 60 años de edad y sea considerada para fines de su libertad anticipada.  | Legislativa   | Congreso de la Unión<br>SEDNA<br>CNS                         | 30 de septiembre de 2017  | El 4 de octubre de 2018 se presentó en Cámara de Diputados una Iniciativa que adiciona un artículo 35 bis a la Ley Nacional de Ejecución Penal, que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos humanos de las personas de más de 60 años que se encuentren en centros penitenciarios. La iniciativa fue turnada para Dictamen y se encuentra pendiente en Comisiones de Cámara de Origen desde esa fecha. El seguimiento para la verificación del cumplimiento de este Informe se realizó a través del Estudio de las Recomendaciones Generales e informes   |

Seguimiento de propuestas de cambios o modificaciones legislativas, administrativas o reglamentarias por Estudios e Informes Especiales (Histórico)

| Documento, tipo de instrumento o medio por el cual la CNDH realiza la propuesta u opinión (Recomendación, Recomendación General, Informe Especial, Pronunciamiento, estudio, etc.) | Tema  | Propuesta u opinión impulsada por la CNDH (número y texto del punto recomendatorio)   | Clasificación de la propuesta u opinión: legislativa, administrativa, reglamentaria, otro (especificar) | Autoridad destinataria de la propuesta u opinión (autoridad)                 | Fecha de presentación o publicación del documento por el que se da a conocer la propuesta u opinión (año) | Avances obtenidos en relación con la propuesta u opinión impulsada por la CNDH (seguimiento)  |
|--|---|---|---|--|---|---|
| INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA                                     |   | <p>...mas de 60 años de edad y sea considerada para fines de libertad anticipada.</p>   |   | PGR<br>Secretaría de Salud<br>INAPAM   |   | Estudio de las Recomendaciones Generales e Informes especiales de la CNDH 2001-2017. Tomo VII. Los derechos humanos en el Sistema Penitenciario, consultable en <a href="https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Estudio-Recomendaciones-Generales-Infomes-Pronunciamientos-Tomo-VII.pdf">https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Estudio-Recomendaciones-Generales-Infomes-Pronunciamientos-Tomo-VII.pdf</a>   |
| INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.                                    | Personas mayores en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana | QUINTO. Que el Estado Mexicano, firme y ratifique la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. | Legislativa   | Gobiernos Estatales<br>SEDENA<br>CNS<br>PGR<br>Secretaría de Salud<br>INAPAM | 30 de septiembre de 2017  | De acuerdo con la información de la OEA, México no ha ratificado la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores. El seguimiento para la verificación del cumplimiento de este Informe se realizó a través del Estudio de las Recomendaciones Generales e informes especiales de la CNDH 2001-2017. Tomo VII. Los derechos humanos en el Sistema Penitenciario, consultable en <a href="https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Estudio-Recomendaciones-Generales-Infomes-Pronunciamientos-Tomo-VII.pdf">https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Estudio-Recomendaciones-Generales-Infomes-Pronunciamientos-Tomo-VII.pdf</a> |